

M^a Elena Guntiñas Rodríguez, catedrática de enseñanza secundaria.

M^a Esperanza Vázquez Iglesias, profesora de enseñanza secundaria.

José Antonio Rodríguez Fernández, catedrático de enseñanza secundaria.

Manuel Bilbao Salcedo, profesor de enseñanza secundaria.

Dolores Carballo Davila, profesora de enseñanza secundaria.

Manuel Lama Grande, catedrático de enseñanza secundaria.

Luís M. Villaverde López, catedrático de enseñanza secundaria.

Belisario Sánchez Miniño, profesor de enseñanza secundaria.

Hermógenes Cobas Gamallo, catedrático de enseñanza secundaria.

CONSELLERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Orden de 17 de febrero de 2010 por la que se acuerda la cesión en propiedad de tres ordenadores, tres monitores y una fotocopiadora a la Asociación de Veciños Pedra do Fuso.

La Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, permite la cesión de bienes muebles de la comunidad autónoma siem-

pre que se dediquen a fines de utilidad pública o a interés social, exigiendo el Decreto 50/1989, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 3/1985, que la orden de cesión exprese la finalidad concreta a la cual la entidad beneficiaria debe destinar los bienes, así como sus condiciones.

La *Asociación de Veciños Pedra do Fuso* de Augapesada-Ames, inscrita con el número 2006-10061-1 en el registro de asociaciones y con el CIF número G970076278, carece de fines lucrativos según lo establecido en el artículo 1 de sus estatutos. Esta entidad solicitó a la Consellería de Cultura y Turismo la cesión de equipos informáticos que ya estén en desuso, para poder realizar actividades de apoyo y refuerzo en informática para los vecinos de Augapesada.

A tal fin, la Consellería de Cultura y Turismo tramitó el expediente de cesión, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 bis de la Ley 3/1985, de 12 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el artículo 96 bis, de su reglamento, aprobado por el Decreto 50/1989, de 9 de marzo.

Por lo expuesto y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 34.6º y 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, reformada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre,

DISPONGO:

Artículo 1º

Se acuerda la cesión en propiedad a favor de la *Asociación de Veciños Pedra do Fuso*:

Tipo	Marca	Modelo	Nº serie	Características			
				Pulgadas	Procesador	Mb ram	Gb disco
UCP	Vina		V557524/5		AMD Sempron	512	80
UCP	Tech Data	Devaloc	115981		P4	256	40
UCP	Tech Data	Devaloc	115985		P4	256	40
Monitor	Acer	AL1512	ETL12090123510010APQ01	15" CRT			
Monitor	Acer	AL1714	ETL120804540300CBFPK00	17" CRT			
Monitor	Philips	170S4	HD000347008304	17" CRT			
Fotocopiadora	Mita	Point Source VI 310	WE37 011403H				

Artículo 2º

Las cesiones señaladas en el artículo anterior quedan sometidas a las siguientes cláusulas:

a) Los bienes cedidos, tal como establecen los artículos 35 bis, de la Ley 3/1985, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, y 96 bis, del Decreto 50/1989, por el que se aprueba su reglamento, se destinarán a fines de utilidad pública o de interés social de la *Asociación de Veciños Pedra do Fuso*, en concreto realizar actividades de apoyo y refuerzo en informática para los vecinos de Augapesada.

b) Con la cesión se le otorga a la *Asociación de Veciños Pedra do Fuso* la propiedad de los bienes muebles cedidos.

c) Si los bienes cedidos no se aplicaran a los fines señalados, si se descuidaran o utilizaran con grave quebranto o se incumplieran las condiciones del acuerdo, se considerará resuelta la cesión y los bienes revertirán a la Comunidad Autónoma de Galicia que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor del detrimento o deterioro que experimentaran.

d) Serán de cuenta de la entidad cesionaria todos los gastos de conservación y mantenimiento de los bienes muebles cedidos.

Artículo 3º

Las referidas cesiones se formalizarán mediante acta suscrita por el secretario general de esta consellería o funcionario en quien delegue, debiendo cons-

tar en ella el acuerdo de cesión y la aceptación del cesionario.

Disposición final

Primera.-Se faculta al Secretario General de la Consellería de Cultura y Turismo, para dictar y realizar las resoluciones y trámites necesarios para el desarrollo y ejecución de esta orden.

Segunda.- Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de febrero de 2010.

Roberto Varela Fariña
Conselleiro de Cultura y Turismo

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de los puestos del concurso de traslados entre profesorado de religión, convocado por la Orden de 6 de noviembre de 2009 (Diario Oficial de Galicia del 13 de noviembre).

Por Orden de 6 de noviembre de 2009 se convocó concurso de traslados entre el profesorado de religión que presta servicios en los centros educativos dependientes de esta consellería.

Publicada la resolución provisional del concurso y resueltas las reclamaciones y renunciadas presentadas, esta Dirección General de Centros y Recursos Humanos,

RESUELVE:

Primero.-Adjudicar destino definitivo al profesorado de religión católica del nivel educativo «educación infantil y primaria» que se relaciona en el anexo I de esta resolución.

Segundo.-Adjudicar destino definitivo al profesorado de religión católica del nivel educativo «educación secundaria y bachillerato» que se relaciona en el anexo II.

Tercero.-Adjudicar destino definitivo al profesorado de religión evangelista del nivel educativo «educación infantil y primaria» que se relaciona en el anexo III.

Cuarto.-La toma de posesión de los nuevos puestos tendrá efectividad administrativa del 1 de septiembre de 2010. No obstante, en su caso, el profesorado que obtiene destino en este concurso deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Quinto.-Contra esta resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, los interesados y las interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición o directamente contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme se establece en los capítulos II y III de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 23 de febrero de 2010.

José Manuel Pinal Rodríguez
Director general de Centros y Recursos Humanos

ANEXO I

Cod. plaza	Cod. 1	Centro 1	Ayuntamiento 1	Horas	Cod. 2	Centro 2	Ayuntamiento 2	Cod. 3	Centro 3	Ayuntamiento 3	Cod. 4	Centro 4	Ayuntamiento 4	Cod. 5	Centro 5	Ayuntamiento 5	Profesor	DNI
150018	15005014	CEIP Raquel Camacho	A Coruña	37,30													Varela Tembra, Juan José	33291183V
150145	15011026	CEIP de Rabadeira	Oleiros	37,30													López Fabeiro, M ^a Carmen	33288615W
150153	15011336	CEIP A.Rodríguez Castela	Ordes	37,30	15007400	CPI de Ponte Carreira	Frades	15011154	CEIP de Igrexa-Beán	Ordes	15011269	EI Montaos	Ordes	15011361	CEIP de Castro	Ordes	Marcos Echevarría, M ^a Aránzazu	45279748Q
150186	15026777	CEIP Pepe de Xan Baña	Santa Comba	37,30	15010575	CEIP O Coto	Negreira										Ramallo Santamaría, Vanesa	52935408B
150195	15016292	CEIP Mestre Rodríguez Xixirei	Santiago	37,30	15022589	CEIP Lamas de Abade	Santiago	15016085	CEIP Arquít. Casas Novoa	Santiago							García Gay, Isabel M ^a	32616967T
270020	27002997	CPI Virxe do Monte	Cospeito	37,30	27016388	CEIP de Muimenta	Cospeito	27002985	CEIP de Sisoí	Cospeito							Pardo Prado, M ^a del Carmen	33311228Y
270061	27013338	CEIP Antonio Insua Bermúdez	Vilalba	37,30													Vázquez Carballeira, Laura	76572454A
320005	32000356	CEIP Ramón Otero Pedrayo	Amoioiro	37,30	32003503	CEIP de Castelo de Miño	Castelo de Miño	32005721	CEIP Víctor Manuel Vázquez Portomeñe	Xunqueira de Espadanedo							Velay Vibel, María Elena	76819773A
360014	36018963	CEIP de Belesar	Baiona	37,30	36014374	EI O Areal	Baiona	36017211	EI de Bugo-Bañía	Baiona							Fernández Enriquez, Inmaculada	35571204W
360068	36005774	CEIP Humberto Juanes	Nigrán	37,30													Santos Jorge, Sílvia	77000154H
360079	36024173	CRA María Zambano	O Rosal	37,30													Correa Correa, Beatriz	35568899C